



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CARMEN DE BOLÍVAR –
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS
ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011

CONVOCA y EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO “BELLA DIANA”, SITUADO EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre el predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 18 de Diciembre del 2019, bajo el radicado No. 13-244-31-21-002-2019-00103-00 y que a continuación se individualizan:

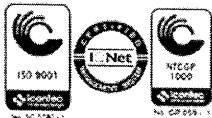
IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO SOLICITADO EN RESTITUCION:

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA DEL PREDIO
BELLA DIANA	062-14771	132120002000000020466000000000	08 Has + 1989m ²

COLINDANTES Y LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto 192456 en línea recta en dirección NorEste hasta llegar al punto 171788 con el predio del señor Eliecer Montes con una longitud de 175,69 m.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 171788 en línea quebrada que pasa por los puntos 192468 y 192432 en dirección SurEste hasta llegar al punto 192443 con el predio del señor Francisco Almanza con una longitud de 500,16 m.
SUR:	Partiendo desde el punto 192443 en línea quebrada que pasa por los puntos 192418 y 192422 en dirección SurOeste hasta llegar al punto 192410 con el predio del señor Francisco Amel con una longitud de 171,93 m.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 192410 en línea quebrada que pasa por los puntos 192411 y 192488 en dirección NorOeste hasta llegar al punto 192456 con el predio del señor Filiberto Almanza con una longitud de 532,77 m.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiéndoles que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
DE EL CARMEN DE BOLIVAR**

SGC

El Carmen de Bolívar, siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020)

**CARMEN PERDOMO GENES
SECRETARIO**

